



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2024-MPS/A

Sandia, 11 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO;

VISTOS Y CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordado por lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: *"los gobiernos locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. Del mismo modo este cuerpo de leyes señala en su artículo 20º las atribuciones del alcalde: *"son atribuciones del alcalde numeral 6 - dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"* concordante con el artículo 42º relacionado a los decretos de alcaldía, donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas, reglamentaciones y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y **resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario**, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, como es de conocimiento público, ante lamentable accidente de tránsito ocurrido en horas de la noche del día 10 de noviembre del 2024, donde fallecieron varias personas en la vía Sandia - Juliaca en el lugar denominado "repisa" y como muestra de los sentimientos y expresión de dolor es pertinente se declare duelo Provincial laborable, disponiéndose izar la Bandera Nacional y la Bandera Provincial de Sandia media asta.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 20º numeral 6 del mismo cuerpo legal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARACION DE DUELO PROVINCIAL LABORABLE

Declarar duelo provincial laborable los días 12 y 13 de noviembre del 2024, con motivo del trágico deceso de varias personas en el fatídico accidente de tránsito en el lugar denominado "Repisa" en la jurisdicción del Distrito de Sandia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL Y PROVINCIAL A MEDIA ASTA

Durante los días 12 y 13 de noviembre del 2024, el pabellón nacional, así como la bandera provincial serán izadas a media asta en los edificios e instituciones públicas y privadas del ámbito provincial.

ARTÍCULO TERCERO. - DE LA PUBLICACION

Encargar a la unidad de tecnología, información y comunicaciones de la municipalidad provincial de Sandia, la publicación en el Portal de la Municipalidad el presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berny
Berny Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE